

**CONVOCATORIA DE UN CONTRATO LABORAL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “INFORMATION AND DISINFORMATION: ANALYSING THE NORMATIVE ASPECTS OF ONLINE COMMUNICATION”.**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

Dentro del Proyecto “*IDANOC- Information and Disinformation: Analysing the Normative aspects of Online Communication*” con referencia 2022-T1/HUM-24071 del que es investigador principal (IP) el profesor Neri Marsili del Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia de la Facultad de Filosofía, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un ayudante de investigación a tiempo parcial (20 horas), para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto IDANOC:

- Gestionar la implementación de encuestas y el reclutamiento de participantes en línea.
- Análisis estadísticos y redacción inicial de resultados (en SPSS o R) Codificar manualmente información para análisis de datos.
- Administración burocrática y logística de tareas relacionadas con el proyecto
- Difusión de resultados de la investigación (prensa, página web y redes sociales).

**2.- DESTINATARIOS**

Graduados o Licenciados en Psicología, Filosofía, Lingüística o titulaciones afines con conocimientos de estadística. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (psicolingüística, filosofía del lenguaje, epistemología), familiaridad con herramienta para el análisis estadístico como R o SPSS, y conocimiento del idioma inglés y español.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

**3.1.** En el momento de formalizar el contrato, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de graduado o licenciado.

**4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO**

**4.1.** La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

**4.2.** El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo parcial (20 horas), si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/01/2028 y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

**4.3.** El lugar de trabajo será el Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia de la UNED, sita en la calle Senda del Rey 7, 28040, Madrid. El candidato tendrá también la opción de trabajar en remoto, participando ocasionalmente en reuniones presenciales en el Departamento.

**4.4.** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

**4.5.** El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.050 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

**4.6.** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

## **5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1.** Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

**5.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

**5.3.** Las solicitudes deberán presentarse por medio del Portal de Empleo I+D+i de la Comunidad Autónoma de Madrid

## **6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

**6.1.** La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la Jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

**6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1.** *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación y experiencia demostrable (e.g. con publicaciones, tesis, estudios en disciplinas relacionadas) en análisis estadístico (hasta 35%).
- Conocimientos demostrables (e.g. con publicaciones, tesis, estudios en disciplinas relacionadas) de disciplinas relacionadas al proyecto de investigación (psicolingüística, filosofía del lenguaje, epistemología) (hasta 25%)
- Conocimientos demostrables (por medio de certificados o de estudios conducidos en países anglófonos) de inglés (mínimo C1 o similar) (hasta 25 %).
- Conocimientos demostrables de español (mínimo B2) (hasta 15 %)

**6.2.2.** Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

## **7.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 30 de abril de 2024. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: Impreso de solicitud.